

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VECTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS		
	Código: 310.03.08-5	Versión: 03	Fecha: 21/09/2017

1. OBJETIVO

Coordinar con las entidades competentes las acciones para brindar la atención oportuna e integral y realizar seguimiento a las emergencias humanitarias ocurridas en el marco del conflicto armado de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1448 de 2011, los decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

2. ALCANCE

Inicia con la confirmación de la emergencia humanitaria por parte de autoridades locales o en los escenarios de coordinación, analizando la emergencia, activando el Plan de Contingencia por parte de la entidad territorial y coordinando intervenciones con el SNARIV local y finaliza con la actualización del Informe de atención y seguimiento.

3. DEFINICIONES

- **Atención humanitaria inmediata.** De acuerdo con el artículo 63 de la ley 1448 es la atención entregada durante la fase de la inmediatez a las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado; que manifiestan mediante declaración hechos ocurridos en los últimos 3 meses y que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada e incluye los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas. Esta debe ser entrega por el municipio y en subsidiariedad por la Gobernación y la Nación cuando el municipio no tenga la capacidad técnica, financiera y presupuestal para atender.
- **Ayuda humanitaria inmediata.** Según el artículo 47 de la ley 1448, esta ayuda es la otorgada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado; de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante; en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Sus componentes son alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio.
- **Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT):** son la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, presididos por el gobernador o alcalde, respectivamente (artículo 173 de la Ley 1448/11). Encargados de elaborar los planes de acción en el marco de los planes de desarrollo, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; coordinar las acciones con las entidades que conforman el “Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas” en el nivel departamental, distrital y municipal; articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; así como la materialización de las garantías de no repetición; coordinar las

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VECTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS		
	Código: 310.03.08-5	Versión: 03	Fecha: 21/09/2017

actividades en materia de inclusión e inversión social para la población vulnerable, y adoptar los planes de contingencia para atender las emergencias humanitarias resultado de las violaciones a derechos humanos o infracciones al DIH.

- **Desplazamiento Masivo:** Se entiende por desplazamiento masivo, el desplazamiento conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas. Se entiende por hogar, el grupo de personas, parientes, o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectadas por el desplazamiento forzado por la violencia.
- **Emergencia Humanitaria MASIVA (EHM):** es una situación de crisis en la que se prevén necesidades masivas de asistencia humanitaria, en un grado muy superior a lo que podría ser habitual. Surge por las violaciones a derechos humanos o las infracciones al DIH y la necesidad de atender *in situ* a un número importante de víctimas de una situación que supera las posibilidades de los servicios asistenciales locales, bien por la magnitud del suceso o por la precariedad de la capacidad local. Las causas enmarcadas en el conflicto político armado por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta, que a su vez pueden ser previsibles, poco previsibles o totalmente imprevisibles.
- **Misión Humanitaria:** visita a la zona afectada por riesgo o emergencia humanitaria con el objetivo de coordinar con las entidades competentes, las acciones para brindar la atención oportuna e integral, acompañar a la población víctima y realizar seguimiento a la emergencia humanitaria por los diferentes hechos victimizantes masivos en el marco de la Ley 1448 de 2011. Art, 19 del decreto 4802
- **Plan de Contingencia:** El plan de contingencia es una herramienta técnica de orden municipal/departamental que define procedimientos, acciones y estrategias, con recursos financieros, humanos y físicos, destinados por las entidades territoriales frente a escenarios de riesgo, que permite prevenir y atender procesos de revictimización derivados de emergencias humanitarias acaecidas en desarrollo del conflicto armado interno. Para ello, las administraciones municipales, distritales y departamentales tienen el deber y la obligación de financiar, poner en marcha y actualizar, de forma anual, los planes de contingencia en los CTJT, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y en el Decreto 4800 de 2011, en sus artículos 196 y 203 compilado en el decreto 1084 artículos Artículo 2.2.7.7.4. y Artículo 2.2.7.7.11.
- **Riesgo Humanitario (RH):** Probabilidad de ocurrencia de una emergencia humanitaria a partir de acciones violatorias a los Derechos Humanos-DDHH o al Derecho Internacional Humanitario -DIH.
- **SPPGNER - Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición:** es la instancia encargada del diseño, formulación e implementación de una política pública de prevención entendida como “el conjunto de estrategias dirigidas a evitar la ocurrencia de violaciones a DDHH e infracciones al DIH, desactivar las amenazas y/o mitigar los efectos generados por su ocurrencia y a brindar garantías de no repetición teniendo en cuenta como eje transversal el enfoque diferencial

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VECTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS		
	Código: 310.03.08-5	Versión: 03	Fecha: 21/09/2017

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El informe inicial de la emergencia humanitaria debe realizarse 24 horas después de haber tenido conocimiento del evento. Este informe inicial debe dar cuenta del hecho registrado, presunto autor, hogares y familias afectadas, ubicación geográfica, afectaciones sobre la población civil y primeras intervenciones en materia de atención y acompañamiento a la población que haya resultado afectada por los hechos.

Los informes de seguimiento de la emergencia humanitaria deben realizarse semanalmente en el formato diseñado para tal fin hasta que se reciba notificación por Registro de la valoración o finalice la emergencia.

Actividad N. 1. Una vez se ha confirmado la emergencia humanitaria (llamada, misión de verificación, notificación por oficio, comunicado, entre otros) se debe proceder a solicitar la convocatoria del Comité Territorial de Justicia Transicional o el subcomité de prevención, protección y garantía de no repetición de carácter extraordinario.

Actividad N. 2. Orientar a la entidad territorial (municipal o departamental) de acuerdo al hecho victimizante la atención por componentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Metodológica para la Formulación e Implementación de Planes de Contingencia para Atención de Emergencias Humanitarias en el marco del Conflicto".

Actividad N. 5 Participar en el CTJT (en los casos que aplique), solicitar la activación del Plan de contingencia y analizar el estado actual de la emergencia en los componentes de acuerdo al tipo de evento. AHÍ alojamiento, alimentación, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, elementos de aseo, atención médica, psicológica de emergencia y transporte de emergencia.

Actividad N. 6 Acompañar en la definición de las responsabilidades y compromisos de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV acorde al análisis de los componentes mínimos de atención realizado en el marco del CTJT. Solicitar la copia del Acta oficial del CTJT, en el que deben quedar establecidos los compromisos, para ser remitida a la Dirección Territorial en un término no superior a 24 horas después de realizado el Comité.

Actividad N. 7 Validar con la Alcaldía si cuenta con la capacidad para realizar la entrega de componentes de la Ayuda Humanitaria Inmediata. En el evento en que no cuente con ella, se orienta para elevar solicitud de apoyo subsidiario a la Gobernación y agotado este trámite en caso de indicar la imposibilidad, orientar para realizar la solicitud de apoyo subsidiario a la Unidad por el mecanismo de especie por evento.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VECTIMIZANTES			
	PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS			
	Código: 310.03.08-5	Versión: 03	Fecha: 21/09/2017	Página 4 de 7

En caso de que la entidad territorial haya sido focalizada para ser apoyada por la Unidad subsidiariamente con los mecanismos de Ayuda Humanitaria Inmediata en dinero o en especie periódico debe remitirse al procedimiento de "Solicitud de AHÍ".

En el evento en que la entidad territorial cuente con capacidad para la atención o logre la subsidiariedad por el departamento, se mantiene el seguimiento a la Emergencia de acuerdo a los compromisos establecidos en el marco del CTJT.

Actividad N. 8 Elaborar un informe inicial de la atención a la emergencia humanitaria haciendo uso del instrumento definido para tal fin. Este informe debe ser enviado a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias. Un reporte semanal mientras se mantenga activa la emergencia humanitaria dando alcance al informe mensual.

Actividad N. 12. Una vez se reciben los Informes de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria la Subdirección de Prevención y Atención de emergencias archiva los mismos en la carpeta compartida de acuerdo a la zona en la que se registró el evento, y registra la información en la Base Unificada de Prevención y Emergencias. Una vez se reciben los Informes de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria la Subdirección de Prevención y Atención de emergencias archiva los mismos en la carpeta compartida de acuerdo a la zona en la que se registró el evento, y registra la información en la Base Unificada de Prevención y Emergencias.

Actividad N. 13 desde el nivel nacional Establecer comunicación con enlace País o Territorial del CICR para coordinar la atención de la emergencia humanitaria en el marco del Acuerdo de Entendimiento país establecido con este Organismo humanitario que mantiene interlocución con los actores armados y tiene oferta en atención humanitaria inmediata. Dada la imparcialidad del CICR toda evidencia de la atención y coordinación no es compartida con la UARIV

Actividad N. 14 desde el nivel nacional se verifica y coordina con el Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR la Atención Humanitaria de emergencia que brindará. Se seguirá lo establecido en el Acuerdo de Entendimiento firmado entre la Unidad y el CICR.

Actividad N. 16. Dirección Territorial debe actualizar el Informe de atención y seguimiento a la emergencia humanitaria a partir de los insumos generados en la coordinación con CICR y remite a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
1.	Solicitar a la entidad territorial la convocatoria <u>extraordinaria</u> al Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) o del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición (SPPGNER) una vez confirmada la emergencia humanitaria	Procedimiento de Verificación de Riesgo y/o Emergencia Humanitaria-	Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial SPAE	Oficio De Convocatoria - Correo Electrónico	CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VECTIMIZANTES			
	PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS			
	Código: 310.03.08-5	Versión: 03	Fecha: 21/09/2017	Página 5 de 7

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
2.	Orientar de acuerdo con el hecho victimizante la atención por componentes mientras se lleva a cabo CTJT o SPPGNR.	Correo Electrónico/ llamada	Enlace de Dirección Territorial SPAE	Correo electrónico	CI
3. PC	<p>Verificar si se requiere participación de la Unidad en la zona en aras de acompañar, orientar y coordinar la atención de la emergencia.</p> <p>¿Se requiere participación?</p> <p>Si, pasar al punto 04 y activar procedimiento de MMHH de Emergencia No, pasar al punto 07.</p>	Oficio De Convocatoria - Correo Electrónico	Enlace SPAE Nivel Nacional/ Enlace de Dirección Territorial SPAE / Subdirector de Técnico de prevención y atención de emergencias /Viáticos - Talento Humano	correo electrónico	CI
4. PC	<p>Validar con la fuerza pública con jurisdicción en la zona si la Unidad tiene concepto favorable de orden público para ingresar</p> <p>¿Tiene concepto favorable?</p> <p>Si, pasar a actividad 05. No, pasar a la actividad N. 12.</p>	correo electrónico/ Aval a la solicitud de Comisión por emergencia	Director Territorial / Enlace SPAE Nivel Nacional	Aval a la solicitud de Comisión por emergencia	CI
5.	Participar en el CTJT, en donde se deben analizar los mínimos de atención de la emergencia y activar el Plan de Contingencia.	Correo electrónico	Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial SPAE	Correo electrónico	CI
6.	Establecer responsabilidades y compromisos de acuerdo a aua competencias con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV	Ayuda de memoria, Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) o del Subcomité de Prevención, Protección y Garantía de no Repetición (SPPGNR)	Director Territorial / Enlace SPAE Nivel Nacional / Enlace de Dirección Territorial SPAE	Ayuda de memoria, Copia Acta CTJT y /o SPPGNR	CI
7.	<p>Solicitar a la Alcaldía si puede brindar la Ayuda Humanitaria Inmediata</p> <p>¿La Alcaldía brinda la Ayuda Humanitaria?</p> <p>Si: La Unidad continua realizando el seguimiento a la evolución de la atención a la emergencia.</p> <p>No - Se activa el procedimiento de Solicitud de</p>	Ayuda de memoria, Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) o del Subcomité de Prevención, Protección y Garantía de no	Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial SPAE	Copia del Acta CTJT y/o SPPGNR / Oficio / Correo Electrónico de orientación	CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VECTIMIZANTES			
	PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS			
	Código: 310.03.08-5	Versión: 03	Fecha: 21/09/2017	Página 6 de 7

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	AHI	Repetición (SPPGNR)			
8.	Elaborar y enviar Informe de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria	Informe de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria	Enlace de Dirección Territorial SPAE / Enlace SPAE Nivel Nacional	Informe de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria	CI
9.	Retroalimentar informe de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria	Informe de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria	Enlace SPAE Nivel Nacional	Correo Electrónico	CI
10.	Ajustar y enviar el informe Final de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria. Nota: Verificar y retroalimentar, en caso de considerarlo pertinente, los informes de atención a emergencias para su profundización y/o ajustes desde el territorio.	Correo Electrónico	Enlace de Dirección Territorial SPAE / Enlace SPAE Nivel Nacional	Correo Electrónico - Informe de atención y seguimiento a la emergencia humanitaria	CI
11.	Compile Informe de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria, administre los documentos soporte y registre los datos del informe Nota: Una vez se recibe la retroalimentación de los Informes la Dirección Territorial realiza los ajustes y/o profundización y envía a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.	Correo Electrónico - Informe de atención y seguimiento a la emergencia humanitaria	Enlace de Dirección Territorial SPAE / Enlace SPAE Nivel Nacional	Correo Electrónico - Informe de atención y seguimiento a la emergencia humanitaria / Base Unificada de Prevención y Emergencias	CI
12.	Gestionar con enlace País o Territorio del CICR u otro Organismo Humanitario posible apoyo acompañamiento de la emergencia humanitaria.	Correo Electrónico - Informe de atención y seguimiento a la emergencia humanitaria / Base Unificada de Prevención y Emergencias	Coordinador Grupo Emergencias SPAE Nivel Nacional	Acuerdo de entendimiento CICR – Unidad de Víctimas (en el caso que aplique)	CI
13.	Solicitar al CICR u otro Organismo Humanitario acompañar la emergencia humanitaria ¿CICR u otro organismo puede acompañar la emergencia humanitaria? Si - iniciar coordinación Actividad No. 14 No - pasar a actividad 01.	Acuerdo de entendimiento CICR (en el caso que aplique)	Coordinador Grupo Emergencias SPAE Nivel Nacional	Oficio / Correo Electrónico	CI
14.	Coordinar con el CICR u otro Organismo Humanitario el tipo de AHI que brindará	Oficio / Correo Electrónico	Coordinador Grupo	Oficio / Correo Electrónico	CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VECTIMIZANTES			
	PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS			
	Código: 310.03.08-5	Versión: 03	Fecha: 21/09/2017	Página 7 de 7

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/ área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
			Emergencias SPAE Nivel Nacional		
15.	Realizar seguimiento a la Emergencia Humanitaria e Informar y mantener comunicación entre la Dirección Territorial, el organismo Local y la Subdirección para la coordinación de la atención.	Oficio / Correo Electrónico	Enlace de Dirección Territorial SPAE / Enlace SPAE Nivel Nacional	Oficio / Correo Electrónico	CI
16.	Actualizar el informe de Atención y Seguimiento a la Emergencia Humanitaria y almacenarlo en la carpeta definida para tal fin.	Oficio / Correo Electrónico	Enlace de Dirección Territorial SPAE	Formato Informe Cualitativo / Ampliado	CI
17.	FIN DEL PROCEDIMIENTO				

7. ANEXOS

N.A.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1		Creación del Procedimiento.
2	06/10/2015	Actualización del Procedimiento - Se modifica las Definiciones, el vocabulario, algunas actividades del flujograma y los documentos de referencia.
3	25/05/2017	Actualización del Procedimiento – Se modifica el nombre del Proceso, Objetivo y Alcance. Se establecen criterios de operación, y se ajustan actividades acordes a las necesidades del proceso y del planteamiento estratégico.